"Año de la Universalización de la Salud"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00937 - 2020-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de diciembre del año 2020.

VISTO:

El Memorando N°01071-2020/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 31 de diciembre del año 2020, que dispone contratar al **Médico EDWING WALTER ORTIZ PEÑA**, a partir 01 de enero del año 2021 al 31 de enero del año 2021, en la Plaza de código N° 320859 – Médico I, bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1153, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, en concordancia con el artículo 28° del reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que: ***"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento."***

Que, en concordancia con el artículo 38° de la Ley antes acotada establece que: "*Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental.* (...), ***Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.***"

Que, se advierte que la contratación es de **manera temporal** a efectos que ejerza labores como profesional de la salud en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, asimismo esa forma de contratación no le da derecho de ninguna clases para ser personal estable terminando su relación contractual al termino del mismo;

Que, mediante Memorando Nº N° 00623-2020/GOB REG TUMBES--DRST-DR de fecha 20 de Agosto del 2020, el Director Regional de Salud, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución respectiva, la contratación del Médico EDWING WALTER ORTIZ PEÑA, bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 1153, en la plaza Nº 320859, en el Puesto de Salud Puerto Pizarro;

Contando con la visación de la Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de

"Año de la Universalización de la Salud"

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00937 - 2020-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de diciembre del año 2020.

Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **CONTRATAR**, a partir del 01 de enero del año 2021 al 31 de enero del año 2021, al **Médico EDWING WALTER ORTIZ PEÑA,** en la Plaza de código N° 320859 – Médico I; para que ejerza labores en el ámbito del Decreto Legislativo N°1153, en el Puesto de Salud de Puerto Pizarro, de acuerdo a los considerandos expuestos y la documentación adjunta.

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER,** que la presente resolución quedará resuelta automáticamente el 31 de enero del año 2021, asimismo la servidora mencionada en el artículo precedente, no podrá invocar causal alguna para ser personal estable y/o nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio sean requeridas y se encuentren debidamente autorizadas para ser cubiertas mediante concurso; de igual forma se podrá rescindir el contrato antes de la fecha indicada por razones presupuestales, de concurso o faltas disciplinarias cometidas durante el ejercicio de sus funciones; No generando derecho alguno a la administrada en gozar de estabilidad laboral, terminando su relación contractual al termino del mismo. .

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFIQUESE,** copia de la presente resolución a la parte interesada, Unidad de Remuneraciones, Control de Asistencia, Legajo y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

HLBH/DG
RDDL/DEA
YAGC/DECyDRH
JAMC/OAJ
RMUG/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesado ( )
INFORHUS ( )
Remuneraciones ( )
Control de Asistencia
OCI
Legajo
Archivo/20.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Dr. Harold Leoncio Bargos Herrera
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD